



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6905

BUENOS AIRES, 26 SEP 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-18357-12-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma denominada droguería ACASSUSO propiedad de la razón social NUTRICIÓN, CUIDADOS Y SALUD PHARMA S.A., solicita autorización para la habilitación de droguerías para realizar tránsito interjurisdiccional.

o Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar al recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 121 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, ex Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos.

Que una vez vencido el plazo de sesenta (60) días, se citó al recurrente, por el plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, habiéndose enviado notificación con fecha 22 de marzo de 2013 (fojas 129 vta.) y 6 de mayo de 2014 (fojas 137

l con



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6905**

vta.).

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido en el Art. 1º inciso e) apartado 9º de la ley 19.549.

Que habiéndose vencido el plazo legal otorgado, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Declárese la caducidad del procedimiento incoado en el



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6905**

Expediente N° 1-47-18357-12-3

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

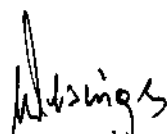
Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-18357-12-3

DISPOSICIÓN N°

dv

6905


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

k

mf